

**Proceso de Participación  
Ciudadana para la elaboración  
de la Estrategia de Ordenación  
Territorial de Aragón - EOTA**



**TALLER 7**  
**Acta del taller nº 7**

***Zaragoza, 14 de Mayo de 2014***

## ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN .....	1
2.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA GENERAL DEL TALLER.....	2
3.-ASISTENTES.....	3
4.-DESARROLLO DE LA SESIÓN .....	4
5.-RECAPITULACIÓN Y CIERRE.....	14
6.-EVALUACIÓN DEL TALLER.....	18

### ANEXOS

- CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

## 1.-INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón junto con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, han impulsado un proceso de participación para la elaboración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

El principal objetivo de este proceso de participación es generar un espacio de debate y reflexión en torno al texto de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, documento de Modelo Territorial – Estrategias y Normas. Para conseguir este objetivo, se está desarrollando un proceso de participación ciudadana, al que se ha convocado a un amplio y diverso número de agentes institucionales, económicos y sociales de Aragón y se ha estructurado de la siguiente manera:

- Sesión Informativa, dirigida a todos los actores implicados.
- Ocho talleres, territoriales y sectoriales, distribuidos y dirigidos a los agentes implicados en las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel, entidades locales y otras administraciones públicas, la sociedad civil, así como colegios profesionales y universidad.
- Sesión de Retorno. Dando respuesta al tratamiento realizado respecto a las aportaciones recibidas a lo largo del proceso.

En paralelo a este proceso de participación presencial se ha habilitado en la web <http://aragonparticipa.aragon.es/> un espacio de participación para que todas las personas interesadas puedan realizar aportaciones a la EOTA.

El presente documento recoge en forma de acta las deliberaciones y aportaciones recibidas en el Taller 7 celebrado en Zaragoza.



## 2.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA GENERAL DEL TALLER

El Taller 7 tuvo lugar el 14 de mayo de 2014, de 10.00 a 14.00h en la ciudad de Zaragoza. En el taller participaron 4 personas procedentes de diferentes entidades institucionales, económicas y sociales de Aragón.

Los **objetivos** del taller eran los siguientes:

1. Deliberar y debatir sobre los siguientes aspectos de la EOTA: Compatibilidad Ambiental, Viabilidad Económica y Cohesión Social; Gestión de los Recursos Naturales, Gestión Eficiente de los Recursos Hídricos y Gestión Eficiente de los Recursos Energéticos; Riesgos Naturales e Inducidos, Gobernanza y Adecuación del Régimen Jurídico del Territorio.
2. Recibir aportaciones de las personas asistentes al taller.

El Taller se organizó de la siguiente manera:

- Bienvenida y apertura del taller.
- Presentación del proceso de participación vinculado a la EOTA y del taller de participación (Objetivos y Metodología de trabajo).
- Deliberación y debate a través de ciclos de trabajo articulados en torno a la reflexión personal y puesta en común de ideas y aportaciones respecto a los siguientes temas:
  1. Bloque I. Compatibilidad Ambiental, Viabilidad Económica y Cohesión Social.
  2. Bloque II. Gestión de los Recursos Naturales, Gestión Eficiente de los Recursos Hídricos y Gestión Eficiente de los Recursos Energéticos.
  3. Bloque III. Riesgos Naturales e Inducidos, Gobernanza, Adecuación del Régimen Jurídico del Territorio.
- Recapitulación y cierre.

Con el fin de facilitar el desarrollo de la deliberación y debate cada bloque temático objeto de análisis contó con una presentación previa de contenidos, así como con una ficha de trabajo.



### 3.-ASISTENTES

#### PARTICIPANTES:

Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad
BELÉN BOLOQUI		APUDEPA
JAVIER GRACIA SORROSAL	ASESOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
JUAN MANUEL ARNAL LIZARRAGA	TÉCNICO DE LA COMISARÍA DE AGUAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
LUÍS M. VILAS BUENDÍA	VOCAL	COLEGIO ARAGONÉS DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

#### ORGANIZACIÓN:

Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad
PABLO DOLZ MILLÁN	JEFE DEL SERVICIO DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
ELÍAS ESCANERO LORIENTE	TÉCNICO	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
PAULINO CALVO SANDÚA	ASISTENCIA TÉCNICA	EIN ARAGÓN S.L.
EVA GURRÍA MARCO	ASISTENCIA TÉCNICA Y FACILITACIÓN	EIN ARAGÓN S.L.

#### **4.-DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Pablo Dolz, Jefe del Servicio de Estrategias Territoriales de Gobierno de Aragón, da la bienvenida y agradece a las personas asistentes su participación en el taller. Tras esto procede a presentar a Elías Escanero técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, así como a Paulino Calvo y Eva Gurría, de la empresa EIN ARAGÓN S.L. encargados de la facilitación y dinamización de los talleres de participación.

Tras las presentaciones, Eva Gurría, facilitadora de EIN Aragón S.L, saluda a las personas asistentes y realiza una presentación general del proceso de participación para la elaboración de la EOTA, así como de los objetivos y la dinámica de trabajo del taller de participación, estableciendo como punto de partida una serie de reglas o normas comunes para favorecer una participación ordenada, diversificada y respetuosa de todas las personas asistentes. A continuación, cede la palabra al Jefe de Servicio de Estrategias Territoriales del Gobierno de Aragón.

Pablo Dolz realiza una exposición general de los objetivos, metodología de trabajo y contenidos de la EOTA. Esta presentación de contenidos se encuentra disponible para su consulta en la página web, <http://aragonparticipa.aragon.es/>.

Se lleva a cabo una ronda de presentaciones por parte de las personas asistentes al taller, en la cual el representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro excusa la asistencia al taller del Comisario Delegado de la entidad, que por problemas de agenda no ha podido asistir a esta sesión. Una vez terminadas las presentaciones se inicia la dinámica de trabajo cuyos resultados se detallan a continuación.



**APORTACIONES BLOQUE I: COMPATIBILIDAD AMBIENTAL, VIABILIDAD  
ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL****COMPATIBILIDAD AMBIENTAL**

- Trasladar el objetivo específico 6.4 “Plan Forestal de Aragón y planes de ordenación de los recursos forestales” incluido en este apartado, al objetivo 11 Gestión de los Recursos Naturales.
- El medioambiente “afecta a casi todos y a casi todo”, por lo que es una cuestión importante a tener en cuenta. Asimismo, existe normativa ambiental que se debe de cumplir a la hora de diseñar y ejecutar determinados proyectos. Se pone como ejemplo el procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que se llevan elaborando desde la década de los 90. A través de este procedimiento se analiza la compatibilidad ambiental de aquellos proyectos afectados por dicha normativa. De la EIA se deriva la Declaración de Impacto Ambiental en la cual se establecen las condiciones que el proyecto debe contemplar para cumplir con los requisitos ambientales previstos.
- Existe normativa sectorial de protección medioambiental, relativa a agua, atmósfera, suelos, etc. Esta normativa es de obligado cumplimiento, por lo que todos los proyectos que lo requieran deben cumplir con el condicionado de estas leyes ambientales. De esta forma, desde el Departamento de Ordenación del Territorio se puede planificar, pero siempre dentro del marco establecido previamente y cumpliendo entre otras, con la legislación ambiental.
- Además de normativa ambiental, también existen estrategias, planes y programas sectoriales que también se tienen que tener en consideración a la hora de planificar el territorio.
- Se pone de manifiesto que las zonas de protección definidas y existentes dentro del territorio aragonés parecen “islas”, zonas aisladas unas de otras sin ningún tipo de intercomunicación. Se manifiesta la necesidad de establecer corredores ecológicos, mediante determinados criterios que aporten “continuidad” y establezcan la conexión entre estas zonas.
- Necesidad de establecer un control y seguimiento de las Declaraciones de Impacto Ambiental después de que son aprobadas por la administración pública competente.
  - El representante de la Dirección General de Calidad Ambiental presente en el taller afirma que la administración pública ya lleva a cabo el seguimiento y control de las Declaraciones de Impacto Ambiental que se formulan. No obstante, siempre es posible mejorar ese seguimiento, máxime en estos momentos en los que los recursos con los que cuenta la administración son limitados.
- Adecuación de la terminología utilizada en la redacción del documento de la EOTA, ya

que puede dar lugar a confusión. Se pone como ejemplo las citas al “mantenimiento del ciclo hidrológico” (6.3.E8) que se considera un término inadecuado. Se puede hablar sobre la cantidad, calidad, etc. del ciclo del agua, pero no del mantenimiento del ciclo que “se mantiene por sí mismo”.

- En el objetivo específico 6.5 “Corredores ecológicos y recuperación del hábitat” hacer una mención especial a los corredores de las riberas de los ríos. Necesidad de potenciar estos espacios, que cuenten con una continuidad e interrelación entre ellos. Ya existe legislación estatal y regional que regula este tipo de espacios y la EOTA las debería de incorporar.
- No aparece en el documento de la EOTA ninguna referencia en relación con algún tipo de estrategia para la recuperación de humedales. Necesidad de incorporar este aspecto, en este objetivo o donde corresponda, al contenido de la EOTA.
- En la estrategia 6.9.E1 “Proyectos de gestión integral de residuos agrícolas y ganaderos” se matiza que los residuos agrícolas no son los más problemáticos, desde el punto de vista ambiental. Por ello, se entiende que se está haciendo referencia a residuos ganaderos, y en concreto a los purines.
- En este aspecto se puntualiza que los purines no son considerados como residuos ganaderos, sino que tienen la consideración de SANDACH. Es decir, son subproductos animales no destinados al consumo humano, y como tal se deben de tratar.
- Por ello, la gestión de los purines no se aborda desde el enfoque de la gestión de residuos ganaderos. Con carácter general, los residuos ganaderos no suelen generar problemas de gestión significativos.



## VIABILIDAD ECONÓMICA

- La viabilidad económica es un aspecto fundamental para cualquier tipo de proyecto a corto plazo. Cuestión que se considera imprescindible con un horizonte temporal más largo plazo.
- La viabilidad económica de los proyectos se debe de analizar desde su propia génesis, antes incluso de su comienzo, no cuando los proyectos estén ya ejecutados. Además, es una cuestión que se debe tener en cuenta independientemente de la financiación de los proyectos puesto que también tienen que ser sostenibles a largo plazo.
- En el objetivo 12.2 “Gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos” añadir las palabras “y energéticos”.
- La Ley estatal de Aguas recoge la necesidad de elaboración de Informes de viabilidad integral, es decir, viabilidad ambiental, económica y social. Estos informes deberían tener encaje dentro de la redacción de la EOTA y tenerlos en consideración. A esto se añade la necesidad de que desde la administración pública se debe de utilizar la misma terminología para evitar la confusión. Es una cuestión conceptual.
- Añadir en la estrategia 7.1.E4 “Prioridad de las inversiones eficientes” las palabras “y eficaces”.
- En la estrategia 7.2.E3 “Gestión eficiente del patrimonio público” tener en consideración la valorización actualizada de todo el patrimonio existente en el territorio de Aragón.

## COHESIÓN SOCIAL

- La cohesión social es el “cemento” que mantiene los proyectos. Sin cohesión social los proyectos no tienen sentido llevarlos a cabo.
- Se puntualiza que, en la tramitación ambiental de determinados proyectos, se solicita a la entidad local que se pronuncie sobre su sostenibilidad social, ya que así lo establece la normativa. Con ello se trata de considerar las particularidades de territorio, conocer si estos proyectos se ajustan a las necesidades de la población y, en definitiva, valorar los aspectos sociales de los mismos.
- Existe un Consejo de Mayores que debería considerarse en la EOTA a la hora de planificar proyectos para tener más en cuenta las perspectivas y experiencia de las personas mayores.
- Se echa en falta en la redacción de la EOTA la existencia de referencias a la coeducación relacionada con el ciclo vital.
- Aportar el concepto de flexiseguridad, concepto muy extendido en Europa. Tener en cuenta la opinión de los empleados a la hora de planificar y organizar la formación para tratar de activar competencias más allá de las que se puedan plasmar en un currículum.
- Se echa en falta la mención dentro de la EOTA a los planes de restitución territorial debido a la ejecución de obras públicas (ej: hidráulicas). Estos planes están regulados por normativa estatal, pero no están recogidos en la EOTA.

**BLOQUE II. GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS****GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

- Incorporar en la gestión de los recursos naturales la incidencia del clima en las actividades económicas y referencias a los recursos naturales renovables.
- La gestión de los recursos naturales es fundamental desde del punto de vista ambiental.
- Tener en cuenta los efectos del cambio climático en la reducción y destrucción de los recursos naturales existentes.
- Se menciona la existencia del 5º Informe sobre el Pacto Climático elaborado por la ONU en 2013 y que se ha publicado recientemente. En dicho informe se establecen criterios para la gestión de recursos y se establecen una serie de condicionantes a tener en consideración, ya que tienen una incidencia transversal sobre el resto de políticas públicas.
- En referencia a la estrategia 11.4.E2 “Recursos inertes procedentes de excavaciones” se indica que existe normativa específica sobre la materia, que resulta muy estricta y que se tiene que cumplir. Se pone como ejemplo el caso del sector de la minería regulado por la Ley estatal de Minas y el resto de los residuos inertes regulado por el decreto 262/2006. Por ello, aunque la idea plasmada en este objetivo es muy buena, ya hay una normativa que marca bastantes pautas.
- Sobre la estrategia 11.4.E3 relativa a “Infraestructuras para la gestión de residuos” se hace referencia a la normativa de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y otra normativa de obligatorio cumplimiento. Se menciona la necesidad de referenciar a la normativa ya existente y evitar duplicidades y contradicciones.
- Puesto que el paisaje forma parte de los recursos naturales, se indica que se debería facilitar la instalación de las personas interesadas en residir en las construcciones dispersas no ocupadas. Esto contribuiría a su mantenimiento y mejora, evitaría la edificación de nuevas viviendas y serviría para asentar población en el territorio. Sin embargo, se afirma que desde la administración pública no se facilita, e incluso se ponen trabas legales. Se pone como ejemplo, los casos de los mases de la zona del Matarraña.
- Se pone en entredicho la recuperación del paisaje en el territorio donde se existen minas y actividad de extracciones minerales. Se pone como ejemplo la extracción de alabastro en ciertas zonas, que además constituye un mineral que se está sobreexplotando.
- Se manifiesta la escasa protección con la que cuenta el patrimonio arqueológico dentro de Aragón. Existe falta de información por parte de la administración pública sobre lo existente, información que paradójicamente sí que conocen los expoliadores de dicho patrimonio. Resulta necesario por tanto la inclusión del patrimonio arqueológico dentro de la gestión de los recursos naturales.

## GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- La gestión de los recursos hídricos está regulada dentro de un marco normativo ya existente. En este caso se cita la existencia de la Ley de Aguas y todo su desarrollo reglamentario, normativa europea, etc. Además en el caso del territorio de Aragón también hay que citar al Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro, texto normativo y legal de obligado cumplimiento. Se aconseja incorporar la referencia al citado Plan en alguno de los objetivos específicos establecidos en la EOTA.
- Tener en cuenta la terminología utilizada en la redacción de la EOTA en referencia a los recursos hídricos, para evitar disfuncionalidades y otros problemas. Se pone el ejemplo del concepto de caudal ecológico, un concepto regulado en el artículo 60 del Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro. En dicho artículo se cita que el caudal ecológico es de obligado cumplimiento por parte de la administración pública competente. Una vez se haya garantizado el abastecimiento para la población y el caudal ecológico, se pueden planificar otros usos.
- En la estrategia 12.2.E2 relativa a “Modernización de los regadíos existentes”, al aludirse a la eficiencia hídrica también habría que hacer referencia a la eficiencia energética.
- Tener en consideración el Plan de Sequía que se regula en el Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro.
- En la estrategia 12.2.E10 sobre “Canalizaciones y rectificaciones del cauce” no se cita ni se regula el caso de los dragados. Estas actuaciones todavía son solicitadas por parte de las entidades locales y en según que circunstancias son aprobadas por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se cita como ejemplo a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Zaragoza para el dragado del Ebro entre el puente de Santiago y el puente de Almozara.
- Se echa en falta en la redacción de la EOTA la existencia de los conceptos de restauración fluvial y movilidad fluvial. Estos conceptos ya están regulados legalmente, concretamente en una directiva europea aprobada en 2007 y en el reglamento de 2008 que transpone dicha directiva y regula el dominio hidráulico público. La movilidad fluvial haría referencia a una mayor anchura del cauce para general mayor laminación y un menor calado.
- Se menciona que la mala gestión de purines provoca contaminación difusa del agua.
- No se hace referencia a la contaminación difusa del agua por el desarrollo de actividades agrícolas. Es decir, la contaminación del agua por nitratos, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, etc. Esta cuestión incide de forma considerable en la calidad del agua.
- En el documento de la EOTA no se tiene en cuenta la creación de nuevos humedales ni la conservación de los ya existentes. Sin embargo, este aspecto recogido está recogido en la Directiva Marco del Agua y hay constancia de que el Gobierno sí está trabajando

en estos temas, ya que por ejemplo se ha realizado actuaciones de este tipo a través del LIFE que se desarrolla en la provincia de Huesca.

- Se indica que la estrategia estatal de humedales, que deriva de la UE, determinará las actuaciones que puedan llevarse a cabo en Aragón. Por ello, se considera conveniente que en la EOTA se haga referencia a lo ya regulado y planificado para entrar en conflictos competenciales. Actualmente se está comenzando a realizar Planes de humedales, tanto a nivel estatal como de Aragón, y será una política a desarrollar aún más a futuro.
- Se plantea la necesidad de seguir trabajando en la concienciación de los agricultores para el desarrollo de buenas prácticas ambientales agrícolas. En este caso, se señala el ejemplo del conflicto en torno a la recuperación de la laguna del Cañizar.
- Se informa que se ha elaborado la cartografía de zonas inundables a la que se hace referencia en la normativa 12.5.N2 y que en la actualidad se encuentra en período de información pública. En esta cartografía se marca la peligrosidad por calado de agua y retorno, se identifican las zonas de peligrosidad y de riesgo para la población, las infraestructuras y para el desarrollo de actividades. Una vez finalizado el período de información pública se elaborarán los Planes de Gestión de Riesgo de Avenidas. Tanto la cartografía como los planes deben de estar redactados en colaboración con las Comunidades Autónomas.
- En el R.D. 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que supone la transposición de la normativa europea para estos temas.
- En la EOTA no se hace referencia al concepto de suelos contaminados, que a su vez inciden en las aguas. Este concepto está regulado en la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados.

## GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

- Se muestra la conformidad en relación con el objetivo específico 13.5 “Control de la contaminación ambiental”, destacándose la existencia de normativa al respecto que es de obligado cumplimiento.
- Se muestra la conformidad sobre la necesidad de potenciar el bosque aunque en la EOTA no se hace referencia al seguimiento ni medición ni otros aspectos que ya se encuentran regulados por ley. La potenciación de los bosques va a tener unos efectos positivos sobre la reducción de la contaminación atmosférica, con la absorción del CO<sub>2</sub>. Se tiene la duda sobre la idoneidad de reflejar esta cuestión en este apartado de la EOTA o su necesidad de reflejarlo en otro apartado del documento.
- Existe normativa específica que regula muchas de las cuestiones que aparecen en la EOTA y que se han mencionado a lo largo del transcurso del taller, tal es el caso de los humedales, plan de sequía, etc. La planificación en Aragón en relación a estos aspectos debería basarse en la normativa ya existente. Se recomienda por tanto, hacer mención a toda la normativa ya existente y ya establecida en las cuestiones que se regulen dentro del documento de la EOTA.
  - Ante esta petición, Pablo Dolz, Jefe del Servicio de Estrategias Territoriales, manifiesta la imposibilidad de que en la EOTA se recopile o se haga referencia a toda normativa existente de todas las cuestiones que se recogen en el documento. Se ha tomado como norma en la redacción de la EOTA citar la referencia a planes estratégicos, planes sectoriales, directrices, pero no se han citado la existencia de leyes concretas. No obstante, se reconoce la posibilidad de la existencia de planes y directrices que afecten a alguna de las cuestiones que se abordan en la EOTA y que no se hayan mencionado, cuestión que se intentará subsanar.

**BLOQUE III. RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS, GOBERNANZA,  
ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO****RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS**

- Se informa que el Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables está regulado por el Decreto 903/2010. De ahí se derivan los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación. Estos planes deben de ser redactados de forma coordinada con las Comunidades Autónomas. Dicho sistema se encuentra en la actualidad en fase de información pública, acumulando cierto retraso con el cronograma de actuación previsto. Los planes de gestión deben de estar aprobados antes de la finalización del año 2015.
- Otro concepto que se debería regular en el documento de la EOTA es el deslinde. Las administraciones públicas son reacias a ejecutar este tipo de actuaciones porque suponen una variación de los términos de propiedad, con los posibles problemas que esto puede suponer. Por otro lado, los deslindes son actuaciones muy costosas económicamente hablando, y muy dilatadas en el tiempo. Se ponen como ejemplo el deslinde realizado en Gallocanta y el de Juslibol en el caso de la ciudad de Zaragoza.
- Se echa en falta la existencia de referencias al concepto de dominio público probable así como el de zona de flujo preferente, que viene definido por el caudal de los ríos (calado y velocidad). La delimitación de zonas de flujo preferente son importantes y deberían de tenerse en consideración en la redacción del planeamiento municipal, para la limitación de implantación de actividades y zona residencial. Ambos conceptos están regulados por el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Decreto 849/1986) y su posterior modificación. En septiembre de 2013 se publicó en el BOE el texto consolidado de dicho reglamento.
- En el artículo 4 del Reglamento 849/1986 se lleva a cabo una modificación del concepto de cauce.
- Es necesario delimitar la tipología de los riesgos inducidos, en la medida que su regulación corresponde a administraciones públicas diferentes. Se pone el ejemplo de las roturas de presas cuya competencia corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ebro y las roturas de las balsas de regulación fuera de cauce cuya competencia corresponde al Gobierno de Aragón.
- Se plantea la duda de sí en este objetivo del documento de la EOTA se ha tenido en cuenta los riesgos que sufre el patrimonio cultural. Se afirma que en el territorio de Aragón existe patrimonio cultural en riesgo y se pone como ejemplo los deslizamientos

producidos en el embalse de Yesa.

- Se reclama la necesidad de una mayor transparencia en la gestión de ciertos proyectos por parte de las administraciones públicas, en la medida que los riesgos que puede sufrir el patrimonio cultural se multiplican debido a la posible “corrupción” a la hora de establecer catalogaciones, concesión de permisos, etc. por parte de la administración pública.
  - Ante la petición anterior se recuerda que, en la evaluación ambiental de proyectos, se solicitan informes a diferentes entidades para evaluar los posibles efectos.
  - Entre los efectos considerados, se incluyen también aquellos sobre el patrimonio histórico-artístico y el arqueológico, por lo que, cuando resulta preceptivo, se solicita informe al órgano competente en materia de Patrimonio Cultural.
-



## GOBERNANZA

- La coordinación entre las distintas administraciones públicas es clave. Esta coordinación es más importante si cabe en el caso de materias y proyectos relacionados con el medioambiente, debido a la asignación de competencias entre las distintas administraciones, evitando de esta forma duplicidades, descoordinaciones, etc. Imprescindible coordinarse debido a que las competencias ambientales están compartidas entre distintas administraciones públicas.
- Se manifiesta la necesidad de la coordinación entre las administraciones públicas, y en concreto con los distintos municipios. Se observa que cuanto más alejada esté la administración del patrimonio cultural, peor es la valoración y conservación del patrimonio cultural.
- Se pone en cuestión el criterio que se utiliza a veces en la administración pública a la hora de establecer prioridades para la conservación y el patrimonio cultural existente. Muchas veces dicha conservación se basa en criterios subjetivos, en la medida que se valoriza y conserva el patrimonio más conocido por la sociedad, que no necesariamente coincide siempre con el patrimonio cultural más importante. En este sentido, debe gestionarse con racionalidad, utilizando criterios culturales frente a criterios políticos.
- En actuaciones que tengan relación con la valorización y conservación del patrimonio cultural, es necesario actuar con mayor transparencia y logrando que la información llegue a la sociedad civil.
- El concepto de gobernanza ya viene recogido en el Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro.
- Se evidencian diferencias entre los datos que se encuentran en el Catastro, los relativos a la propiedad y los que se incluyen en el dominio público hidráulico. Es importante tener en consideración las disfunciones catastrales que se plantean en los terrenos de Dominio Público Hidráulico.
- El concepto de cauce ya viene delimitado por la Ley de Aguas de 1985, puesto que el Catastro en ocasiones determina la propiedad colindante hasta dentro del agua. No obstante, esta definición se modifica con posterioridad en el Art. 4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 2008. Para delimitar el cauce hay que tener en consideración la geomorfología del terreno, ecología, influencia hidráulica, la cartografía y los datos históricos existentes.
- Los límites catastrales se deben de adaptar a los límites establecidos en el Dominio Público Hidráulico, para evitar las disfunciones planteadas con anterioridad.

## ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO

- Necesidad no únicamente de adecuar y unificar los distintos regímenes jurídicos.
- Se echa en falta en la redacción del documento de la EOTA hacer referencia a la normativa existente en relación con el patrimonio cultural. Se cree necesario incorporar al documento las referencias a la normativa existente, más allá de la Ley de Patrimonio de Aragón, para que se tenga en cuenta y se utilice a la hora de poner en valor y/o mantener y conservar el patrimonio cultural de Aragón.
- Se considera que existe una desproporción en la EOTA respecto al número de referencias de normativa existente respecto al agua en comparación con la normativa existente respecto al Patrimonio cultural.

## **5.-RECAPITULACIÓN Y CIERRE**

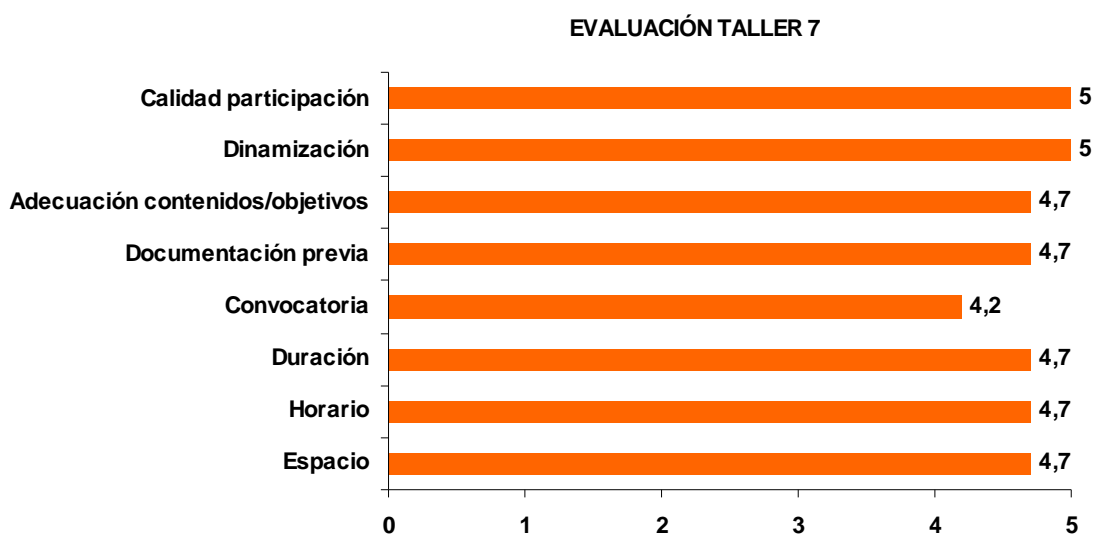
Finalizada la dinámica de trabajo la facilitadora de la sesión agradece la participación de las personas asistentes e insta a las mismas a continuar participando en los próximos talleres de participación, y por medio de la página web <http://aragonparticipa.aragon.es/>.

Tras solicitar a las personas asistentes la cumplimentación del cuestionario de evaluación del taller, se informa del envío del borrador del acta para su revisión por si se quisiera realizar alguna matización sobre la misma de forma previa a su publicación en la página web <http://aragonparticipa.aragon.es>

Desde la Dirección General de Ordenación del Territorio y desde la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación se queda a disposición de las personas asistentes para cualquier aclaración sobre el proceso y/o contenidos de la EOTA.

## 6.-EVALUACIÓN DEL TALLER

A continuación se recogen los resultados obtenidos en el cuestionario de evaluación realizado por las personas asistentes al taller de participación. En este cuestionario se valoran diferentes aspectos relacionados con la organización, contenidos y desarrollo del taller de acuerdo con una escala de valoración de 1 a 5 puntos, donde 1= Nada satisfactorio y 5=Muy satisfactorio.



Además de estos resultados se realizaron las siguientes aportaciones:

- El procedimiento de convocatoria es mejorable, vistos los resultados.

**ANEXOS**

<b>CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN</b>
-----------------------------------

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA  
ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN-EOTA****CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL TALLER 7****14 de Mayo de 2014**

- 1- Por favor, en una escala de 1 a 5 valore los siguientes aspectos relacionados con el Taller en el que ha participado, siendo:

**1=Nada satisfactorio y 5=Muy satisfactorio**

<b>Aspectos a valorar:</b>		<b>Puntuación</b>				
1	Espacio de trabajo	1	2	3	4	5
2	Horario de las sesiones	1	2	3	4	5
3	Duración de las sesiones	1	2	3	4	5
4	Convocatoria	1	2	3	4	5
5	Información previa disponible (en la página web aragonparticipa)	1	2	3	4	5
6	Adecuación de contenidos a los objetivos de la sesión	1	2	3	4	5
7	Dinamización de las sesiones	1	2	3	4	5
8	Calidad de participación	1	2	3	4	5

**2- Sugerencias/Valoraciones/Propuestas**